



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 324-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de julio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión Ordinaria del 19 de julio de 2023, Oficio N° 436-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de julio de 2023, Oficio N° 369-2023-SG-UNJ, de fecha 16 de junio de 2023, Oficio N° 361-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de junio de 2023, Oficio N° 202-2023-UNJ/FCS, de fecha 09 de junio de 2023, Oficio N° 091-2023-UNJ/FCS/DATM, de fecha 08 de junio de 2023, Informe N° 419-2022-SUNEDU-03-06, de fecha 13 de junio de 2023, Memorándum N° 123-2023-UNJ/FCS, de fecha 07 de junio de 2023, Oficio N° 331-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

De conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante Oficio N° 331-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, que en atención al Oficio N° 180-2023-UNJ/FCS de fecha 19.05.2023, sobre el registro de docentes en el SIGA WEB, remito respuesta de la Dirección de Gestión Académica mediante Oficio N° 168-2023-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 24.05.2023, a fin de que pueda justificar el desabastecimiento docente y la Dirección de Gestión Académica realice el registro correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 091-2023-UNJ/FCS/DATM, de fecha 08 de junio de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica en atención a lo solicitado por el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Memorándum N° 123-2023-UNJ/FCS, precisa que existe docentes haciendo uso de licencia 01 y 02 renunciadas por motivos que radican en otra ciudad y no pueden asistir a sus labores





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 324-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de julio de 2023

presenciales, asimismo en las convocatorias de contrato MINEDU se ofertaron 04 plazas por esta modalidad y existiendo la necesidad de contratar docentes por servicios no personales (SNP) (08) de los cuales 05 han sido contratados cumpliendo los requisitos estipulados en la Ley Universitaria, además manifiesta que la oferta de profesionales con el perfil y requisitos necesarios se ven mermados en esta localidad y para poder cumplir con la carga lectiva y el dictado de los cursos según plan de estudios y no dejar de atender a los estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica y por la necesidad de servicio de acuerdo al Informe N° 419-2023-SUNEDU-03-06, mediante el cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, precisa en el caso de desabastecimiento de docentes, por la dificultad de encontrar postulantes que cumplan con los requisitos mínimos prescritos del art. 82° de la Ley Universitaria, las universidades pueden dejar de exigir el cumplimiento de estos, para su contratación, ello en virtud y los lineamientos establecidos en del Acuerdo de Consejo Directivo de la SUNEDU N° 02-014-2018; por lo que solicita se realice el trámite correspondiente para la contratación de los docentes (04) y al mismo tiempo se solicita la autorización mediante acto resolutivo para ser registrados en el Sistema de Gestión Académica a los docentes;

Que, Oficio N° 202-2023-UNJ/FCS, de fecha 09 de junio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica al Vicepresidente Académico, que en el ciclo académico 2023 -I tenemos la renuncia de 03 docentes para el dictado de clases de cursos cuya naturaleza son de especialidad y no existiendo los profesionales docentes que cumplan con el perfil y los requisitos que establece la Ley Universitaria 30220, existiendo la necesidad y cumplimiento con el dictado de clases, además la carga lectiva se ha creído conveniente solicitar los servicios profesionales de los docentes que cumplen el perfil y cuyos grados académicos se encuentran en trámites correspondiente amparados en el Informe N° 419-2023-SUNEDU-03-06, mediante el cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, y en el documento citado en el párrafo precedente, a través del cual el Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica, hace llegar la justificación de desabastecimiento de docentes y solicita la proyección de acto resolutivo para registro de docentes en el Sistema de Gestión Académica SIGA;

Que, mediante el Oficio N° 369-2023-SG-UNJ, de fecha 16 de junio de 2023, el Secretario General (e), comunica al Vicepresidente Académico, que en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 14 de junio de 2023, tomaron conocimiento del Oficio N° 361-2023-UNJ-P/VPACAD, a través del cual su despacho solicita la Inscripción en el siga web a los docentes, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, al respecto se devolvió el expediente para que realice el trámite correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 436-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio N° 202-2023-UNJ/FCS, solicita se apruebe mediante acto resolutivo la autorización para el registro en el Sistema de Gestión Académica SIGA WEB, de 04 docentes;

A través, de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 19 de julio de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, autorizar el registro en el Sistema de Gestión Académica SIGA WEB, de los docentes que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el Registro en el Sistema de Gestión Académica SIGA WEB de la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes docentes:

N°	Nombres y Apellidos	Cursos
1	Lic. Yuri Adolfo Cruz Córdova	- Hemoterapia y Banco de Sangre - Parasitología General y Clínica
2	Lic. Elmer Willy Quispe Paucar	- Biología Celular y Molecular



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 324-2023-CO-UNJ

Jaén, 24 de julio de 2023

		- Virología
3	Lic. Felipe Jesus Muguerza Ortiz	- Histología y Embriología
4	Lic. Nilton Vásquez Mena	- Inmunohistoquímica
		- Histoquímica Grupo A y B

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General (e)